

ADENDA AL CONTRATO DE OBRA NÚM. RI-2021-046

(Adecuación de áreas para el Plan Nacional de Titulación del Registro Inmobiliario, Sede Central)

ENTRE:

El **REGISTRO INMOBILIARIO (RI)**, órgano desconcentrado del Consejo del Poder Judicial, creado mediante Resolución núm. 008-2020 de fecha siete (7) de julio de dos mil veinte (2020), titular del Registro Nacional del Contribuyente (R.N.C.) núm. 4-24-00093-1, con sede principal en la avenida Independencia, esquina avenida Enrique Jiménez Moya, sector La Feria de esta Ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, debidamente representado por su Administrador General, Jhonattan Toribio Frías, dominicano, mayor de edad, titular de la cédula de identidad y electoral núm. 023-0105225-0, domiciliado y residente en esta Ciudad, debidamente autorizado conforme a las facultades concedidas por el artículo 24 numeral 3 de la citada Resolución núm. 008-2020, del Consejo del Poder Judicial, que en lo adelante se denominará el “**RI**” o “**LA PRIMERA PARTE**”;

Y, por otra parte, **COSMO CARIBE, S.R.L.**, sociedad legalmente constituida por las leyes dominicanas, titular del Registro Nacional de Contribuyentes núm. 1-31-74279-3, ubicada en la calle Club de Leones núm. 100, ensanche Ozama, municipio Santo Domingo Este, provincia Santo Domingo, debidamente representada por el señor Juan Odalis Martínez Báez, dominicano, mayor de edad, casado, titular de la cédula de identidad y electoral núm. 001-1855217-3, domiciliado y residente en esta ciudad, quien en lo que sigue del presente acto se denominarán “**LA SEGUNDA PARTE**” o por su propio nombre;

En el entendido de que cuando ambas partes figuren juntas o en cláusulas comunes se identificarán como **LAS PARTES**.

EN CONSIDERACIÓN A QUE:

1. La Constitución de la República Dominicana dispone en su artículo 156 que el Consejo del Poder Judicial es el órgano permanente de disciplina, administración organizacional, financiera y presupuestaria del Poder Judicial.
2. El artículo 3 de la Ley núm. 28-11, Orgánica del Consejo del Poder Judicial, de fecha 20 de enero de 2011, dispone que el Consejo del Poder Judicial “[e]n el ejercicio de sus facultades constitucionales dirige y administra todos los aspectos de carácter presupuestario, financiero y de gestión administrativa del Poder Judicial”.
3. Mediante la Resolución núm. 008-2020, de fecha 7 de julio de 2020, fue aprobada la creación y reglamento del Registro Inmobiliario, como dependencia del Consejo del Poder Judicial, y el responsable del manejo sistémico de los órganos de naturaleza administrativa establecidos en la Ley de Registro Inmobiliario núm. 108-05 y sus reglamentos.



4. En fecha 19 de febrero de 2021, la Gerencia de Contabilidad y Finanzas del Registro Inmobiliario emitió la certificación de disponibilidad financiera núm. EI/2021/0005 por un monto de RD\$5,254,732.47, con cargo al proyecto 1.2.1.1.06 denominado "*Plan Nacional de Titulación del RI- 2021-2024*" que forma parte del programa "*1.2.1.1 Proyecto de fortalecimiento de las relaciones interinstitucionales*".
5. En fecha 2 de marzo de 2021, el Departamento de Infraestructura del Registro Inmobiliario, mediante requerimiento núm. EI/2021/0005, solicitó la "*la contratación de la readecuación para el proyecto del Plan Nacional de Titulación, para tales fines, es necesario realizar intervenciones en: a) el segundo nivel, con la finalidad de ampliar las áreas de digitación, escaneo y apoyo registral, así como eliminar el área de archivo muerto y reducir el área de almacén de infraestructura, b) tercer nivel a fin de habilitar 15 posiciones en el área de revisión, y c) CENAU en el primer nivel, para habilitar oficinas gerenciales, a fin de reubicar los gestores de Mensura y de Ventanilla Express*".
6. Mediante Acta núm. 004, de fecha 10 de junio de 2021, el Comité de Compras y Licitaciones del Registro Inmobiliario, adjudicó el procedimiento de comparación de precios núm. RI-CP-OB-2021-003 llevado a cabo para la "*adecuación de áreas para el Plan Nacional de Titulación del Registro Inmobiliario, Sede Central*", a la sociedad comercial Cosmocaribe, S.R.L., por un monto de RD\$ 4,553,437.32, impuestos incluidos.
7. En fecha 23 de agosto de 2021, fue suscrito el contrato de obra núm. RI-2021-046, por LAS PARTES, debidamente legalizado por la licenciada Nahuel Bourtokán, notario público de los del número del Distrito Nacional, con matrícula núm. 6940, en lo adelante "EL CONTRATO".
8. En fecha 24 de noviembre de 2021, mediante oficio núm. CG-FORM-002, la Contraloría General del Consejo del Poder Judicial solicitó a LA PRIMERA PARTE la modificación del artículo segundo de EL CONTRATO.
9. En fecha 30 de noviembre de 2021 el Comité de Compras y Licitaciones del Registro Inmobiliario aprobó, mediante Acta núm. 005, la "*elaboración de adenda al contrato núm. RI-2021-046 de fecha 23 de agosto de 2021, entre el Registro Inmobiliario y el oferente adjudicado, Cosmo Caribe, S.R.L.*", a los fines de modificar la forma de pago.
10. El 8 de diciembre de 2021 fue suscrita la adenda núm. RI-2021-213, la cual modifica el contrato núm. RI-2021-046 de fecha 23 de agosto de 2021, entre el Registro Inmobiliario y Caribe, S.R.L., e indica lo siguiente:

"LA PRIMERA PARTE pagará a LA SEGUNDA PARTE la suma total de CUATRO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS DOMINICANOS 32/100 (RD\$4,553,437.32), impuestos incluidos, los que





serán pagados de la manera siguiente: 1) La suma de NOVECIENTOS DIEZ MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS DOMINICANOS CON 46/100 (RD\$910,687.46), impuestos incluidos, correspondiente al 20% del monto total del contrato, valor que será pagado a la firma del contrato y contra entrega de fianza de avance por LA SEGUNDA PARTE. 2) La suma restante será pagada en pagos parciales a LA SEGUNDA PARTE, mediante cubicaciones periódicas por trabajos realizados y certificadas por la supervisión de LA PRIMERA PARTE”.

11. En fecha 17 de mayo de 2022 la Gerencia de Contabilidad y Finanzas emitió el certificado de apropiación presupuestaria núm. de referencia GI-0104-2022-2000, cuenta 1.2.1.1.06-Plan Nacional de Titulación (PNT) del RI- 2021-2024, por concepto de “Trabajos adicionales de readecuación Plan Nacional de Titulación”, por un monto de RD\$276,121.30.

12. En fecha 20 de mayo de 2022 la Gerencia de Infraestructura del Registro Inmobiliario mediante requerimiento núm. GI-0104-2022 solicitó a la Gerencia Administrativa del Registro Inmobiliario la enmienda de EL CONTRATO a fin de aumentar del monto del contrato.

13. Así las cosas, para poder sustentar la referida solicitud de adenda al contrato núm. RI-2021-046, correspondiente al procedimiento de comparación de precios núm. RI-CP-OB-2021-003, el 23 de mayo de 2022 la Gerencia de Infraestructura del Registro Inmobiliario, emitió un informe justificativo en el que se exponen las razones que hacen necesario el aumento del monto del contrato.

14. De igual modo, en fecha 13 de mayo de 2022 el oferente adjudicado, sociedad comercial Cosmocaribe, S.R.L., emitió su cotización “Partidas Adicionales, Adecuación de áreas para el plan nacional de Titulación del Registro Inmobiliario, Sede Central”, por un monto de RD\$276,121.30, impuestos incluidos.

15. En virtud de lo anterior, el Comité de Compras y Licitaciones del Registro Inmobiliario mediante Acta núm. 006, de fecha 26 de mayo de 2022, decidió lo siguiente:

“DECIDE: PRIMERO APROBAR el aumento de RD\$276,121.30 al monto total adjudicado a la razón social Cosmo Caribe, S.R.L., establecido a su vez en el contrato núm. RI-2021-006, de fecha 23 de agosto de 2021, suscrito entre el Registro Inmobiliario y la razón social comercial, con ocasión del procedimiento de comparación de precios núm. RI-CP-OB-2021-003, llevado a cabo para la adecuación de áreas para el Plan Nacional de Titulación del Registro Inmobiliario, Sede Central. SEGUNDO: ORDENAR al Departamento de Compras y Contrataciones la notificación de esta acta a la sociedad comercial Cosmo Caribe, S.R.L., adjudicatario del procedimiento de procedimiento de comparación de precios núm. RI-CP-OB-2021-003. TERCERO: ORDENAR al Departamento de Compras y Contrataciones la publicación de esta acta en la sección de Transparencia del portal web del Registro Inmobiliario.”



16. En vista de lo indicado anteriormente, LAS PARTES, de común acuerdo y mediante adenda, tienen la facultad de realizar modificaciones a los términos y condiciones establecidos en EL CONTRATO.

17. En el entendido de que el anterior preámbulo forma parte integrante del presente contrato, de manera libre y voluntaria;

**LAS PARTES
HAN CONVENIDO Y PACTADO:**

PRIMERO:

Se modifica el artículo segundo del contrato núm. RI-2021-046, de fecha 23 de agosto de 2021, suscrito por LAS PARTES, para la "Adecuación de áreas para el Plan Nacional de Titulación del Registro Inmobiliario, Sede Central", para que en lo adelante se lea de la siguiente manera:

"SEGUNDO:

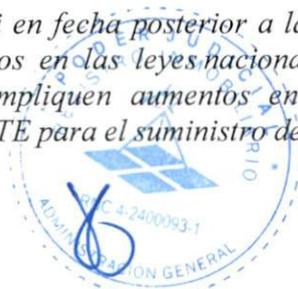
LA PRIMERA PARTE pagará a LA SEGUNDA PARTE la suma total de CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTINUEVE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS DOMINICANOS CON 62/100 (RD\$4,829,558.62), impuestos incluidos, que serán pagados de la manera siguiente:

1) La suma de NOVECIENTOS DIEZ MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS DOMINICANOS CON 46/100 (RD\$910,687.46), impuestos incluidos, valor que será pagado a la firma del contrato y contra entrega de fianza de avance por LA SEGUNDA PARTE.

2) La suma restante será pagada en pagos parciales a LA SEGUNDA PARTE, mediante cubicaciones periódicas por trabajos realizados y certificadas por la supervisión de LA PRIMERA PARTE.

PÁRRAFO I: LA SEGUNDA PARTE reconoce que es responsable del pago de cualquier suma de dinero que por concepto de impuestos sea necesario pagar con motivo del presente contrato, teniendo LA PRIMERA PARTE la responsabilidad de retener el impuesto que pudiera ser exigido a LA SEGUNDA PARTE, de conformidad con las leyes de la República Dominicana.

PÁRRAFO II: Si en fecha posterior a la entrada en vigencia del presente contrato se producen cambios en las leyes nacionales, relativos o relacionados con la moneda nacional, que impliquen aumentos en el costo o en los gastos a incurrir por LA SEGUNDA PARTE para el suministro de los bienes, los pagos a LA SEGUNDA PARTE



en virtud de este contrato, aumentarán en la proporción correspondiente a las modificaciones que haya sufrido la legislación con relación a la devaluación de la moneda nacional, siempre y cuando dichos cambios hayan sido imprevisibles, anormales y extraordinarios que LA SEGUNDA PARTE deberá evidenciar y que muestren razonablemente un menoscabo relevante respecto al interés económico original que motivo a LA SEGUNDA PARTE a la celebración del negocio jurídico.”

SEGUNDO:

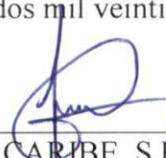
LAS PARTES declaran y reconocen que se mantienen en vigor todas las demás obligaciones, cláusulas contractuales y condiciones fijadas en el contrato de obra núm. RI-2021-046 de fecha 23 agosto de 2021, y la adenda núm. RI-2021-213 de fecha 8 de diciembre de 2021, ambos documentos suscrito por LAS PARTES.

Hecho y firmado en tres (3) originales de un mismo tenor y efecto, uno para cada una de LAS PARTES, en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los cuatro (4) días del mes de julio de dos mil veintidós (2022).


REGISTRO INMOBILIARIO
representado por
JHONATTAN TORIBIO FRÍAS
LA PRIMERA PARTE

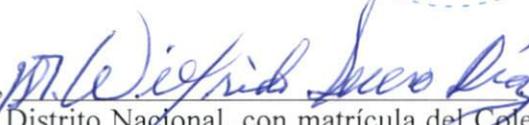


PODEREJECU INMOBILIARIO
RNC 4-2400093-1
ADMINISTRACION GENERAL


COSMO CARIBE, S.R.L.
representado por
JUAN ODALIS MARTÍNEZ BÁEZ
LA SEGUNDA PARTE



CONSTRUCCIONES EN GENERAL
COSMO CARIBE, SRL
Santo Domingo, R. D.

Yo,  Abogado, Notario Público, de los del Número del Distrito Nacional, con matrícula del Colegio de Notarios No. _____, CERTIFICO Y DOY FE: Que las firmas que figuran en el presente documento fueron puestas libre y voluntariamente por los señores JHONATTAN TORIBIO FRÍAS y JUAN ODALIS MARTÍNEZ BÁEZ, de generales y calidades que constan, quienes me han declarado que son las mismas firmas que acostumbran a usar en todos los actos de sus vidas. En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana a los cuatro (4) días del mes de julio de dos mil veintidós (2022).

X
JT/pc/ld


NOTARIO PÚBLICO



DR. WILFRIDO SUERO DIAZ
ABOGADO NOTARIO PÚBLICO
Matricula 5822
Santo Domingo, D.N.